



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expediente GEX: 4040/2024

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00002276 de 7 de junio de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX nº 4040/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando la Resolución de Alcaldía nº 2024/00001798 de fecha 14-05-2024 por la que se aprueba la convocatoria y las Bases para la selección y posterior contratación como personal laboral temporal, a través de oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, mediante el sistema de Concurso de méritos, de 1 Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer, Grupo A, Subgrupo A1, para la sustitución transitoria durante la situación de Incapacidad Temporal de su titular, a jornada completa, en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Portal de Transparencia <https://lacarlota.es/ayuntamiento/empleo-publico-del-ayuntamiento> y anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 100 de 27 de mayo de 2024.

Visto que con fecha 28-05-2024 se ha solicitado en el Servicio Andaluz de Empleo, mediante oferta genérica de empleo con nº de identificador 01 2024 16548, la remisión de candidatos/as con perfiles adecuados para la cobertura del citado puesto de Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer.

Visto que con fecha 6-06-2024 se ha reincorporado la titular del puesto de Asesora Jurídica del Centro de la Mujer por haber finalizado su situación de Incapacidad Temporal de la titular con fecha 5-06-2024.

Considerando que al no darse las circunstancias de urgencia y necesidad preexistentes así como habiendo desaparecido la causa que motiva la presente convocatoria para la cobertura temporal del puesto de Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer, procede dejar sin efecto la misma.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el proceso selectivo convocado en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2024/00001798 de fecha 14-05-2024, relativo a la contratación temporal, a través de oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, mediante el sistema de Concurso de méritos, de 1 Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer, Grupo A, Subgrupo A1, para la sustitución transitoria durante la situación de Incapacidad Temporal de su titular, por haber desaparecido las circunstancias que motivaron su convocatoria, acordándose asimismo el archivo del expediente GEX 4040/2024 por la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

3BA9 A68C 5A90 B416 7208



3BA9A68C5A90B4167208

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 07-06-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Andaluz de Empleo a los efectos legales oportunos relacionados con la oferta genérica de empleo con nº de identificador 01 2024 16548.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>), en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

2

Código seguro de verificación (CSV):

3BA9 A68C 5A90 B416 7208



3BA9A68C5A90B4167208

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 07-06-2024